

	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	1 de 2

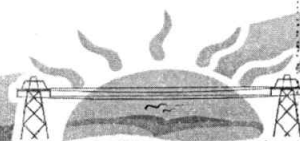
NUMERO CONTRATO	085 DE 2024				
TIPO DE CONTRATO	ARRENDAMIENTO ☐	COMPRAVENTA ☐	CONSULTORIA ☐	INTERVENTORIA ☐	OBRA ☐
	SERVICIOS ☒	SUMINSTRO ☐	OTRO ☐		
OBJETO CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN INGENIERO AMBIENTAL PARA BRINDAR APOYO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y A DIVERSOS PROCESOS DE ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN Y MANEJO AMBIENTAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS, MEJORAR LAS PRÁCTICAS SOSTENIBLES Y PROMOVER UNA CULTURA DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL EN LA ORGANIZACIÓN				
CONTRATISTA	HAROLD STEVEN HERNANDEZ PEÑA CEDULA DE CIUDADANÍA 1.127.389.053 DE PUERTO CARREÑO DIRECCIÓN: CRA 3 N° 18 -49 CELULAR: 314 474 6121 Email: haryir26@gmail.com CIUDAD: PUERTO CARREÑO				
CONTRATANTE	ELECTROVICHADA S.A. ESP NIT. 842.000.155-8 REPRESENTANTE LEGAL: FLAMINIO ANDRES MEDINA SARAVIA CEDULA CIUDADANÍA N° 1.127.392.117 EXPEDIDA EN PUERTO CARREÑO VICHADA				
DIRECCIÓN	CALLE 22 N° 9 40 BARRIO CAMILO CORTÉS - PUERTO CARREÑO VICHADA				
VALOR	NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$9.000.000,00)				
PLAZO EJECUCIÓN	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2024.				

A los, once (11) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024), se pusieron de mutuo acuerdo **FLAMINIO ANDRES MEDINA SARAVIA**, quien se desempeña como Lider Administrativa de Electrovichada S.A. E.S.P., en calidad de **SUPERVISOR** Designado y **HAROLD STEVEN HERNANDEZ PEÑA**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.127.389.053, expedida en Puerto Carreño Vichada, en su condición de **CONTRATISTA**, con el fin de dar inicio al Contrato de Prestación de Servicios N° 085 del 10 de octubre de 2024, en los siguientes términos:

PRIMERO: Que, una vez verificada la información, se suscribe la presente acta con el fin de dejar constancia que a partir de la fecha inicia la ejecución de las obligaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios N° 085 del 10 de octubre de 2024. Igualmente, Electrovichada S.A. E.S.P. de acuerdo a lo señalado en las cláusulas contractuales, cumplirá con sus obligaciones de contraprestación del servicio recibido.

SEGUNDO: Que el plazo contemplado para la Ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N° 085 del 10 de octubre de 2024, será **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2024.**, y se contará a partir de la firma de la presente Acta de Inicio.

TERCERO: Que, el valor y la forma de pago del Contrato de Prestación de Servicios N° 085 del 10 de octubre de 2024, será por la suma de: **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$9.000.000,00)**, valor que los cuales se pagarán de la siguiente manera: **TRES (03) CUOTAS IGUALES**, por valor de: **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000,00)**, cada una previa presentación de: Equivalente a factura, informe de actividades desarrolladas, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y demás requisitos requeridos cada una, previa presentación de:



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	2 de 2

Equivalente a factura, informe de actividades desarrolladas, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y demás requisitos requeridos.

PARÁGRAFO 1.- El anterior valor cubre todos los conceptos requeridos para el desarrollo del Contrato de prestación de Servicios.

PARAGRAFO 2. Cada pago será cancelado previa presentación de las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales si es el caso.

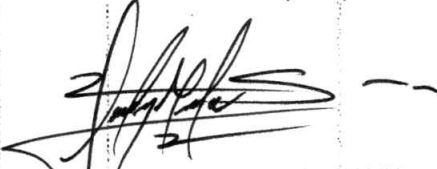
PARAGRAFO 3. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

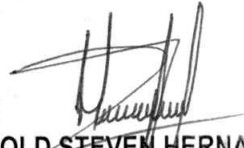
PARAGRAFO 4. El último pago queda sujeto a la suscripción del acta de terminación firmada por las partes

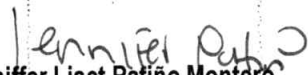
CUARTO: Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del Contrato de Prestación de Servicios N° 085 del 10 de octubre de 2024, las partes acuerdan fijar su domicilio en Puerto Carreño – Vichada.

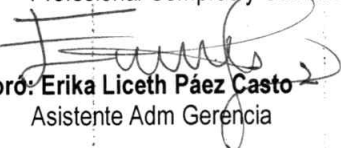
QUINTO: Que el contratista dará aviso oportuno a la empresa **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** de los inconvenientes o contratiempos para el cumplimiento del objeto del Contrato de Prestación de Servicios N° 085 del 10 de octubre de 2024.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Puerto Carreño Vichada, a los once (11) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).


FLAMINIO ANDRES MEDINA SARAIVIA
 Líder Administrativo
 Supervisor


HAROLD STEVEN HERNANDEZ PEÑA
 Cedula de Ciudadanía N° 1.127.389.053 de Puerto Carreño
 Contratista


Revisó: Jeniffer Liset Patiño Montero
 Profesional Compras y Suministros


Elaboró: Erika Liceth Páez Casto
 Asistente Adm Gerencia

